



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N° 274 /2011

VISTO:

El Expediente CM DCC N° 013/09-0 s/ Contratación del Servicio de Limpieza Integral y la Actuación N° 25653/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones por Resolución N° 37/2010, autorizó el llamado a Licitación Pública N° 21/2009 para la contratación del servicio de limpieza del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Siete con Cincuenta y Seis Centavos (\$4.766.977,56).

Que por Res. CM N° 840/2009 se aprobó lo actuado en la contratación, adjudicando a Guba SA los renglones 1, 2, 4, 5, 9 y 11.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informó que el contrato de Guba SA rige para los edificios de Alem 684, Av. de Mayo 761, Tacuarí 138, Beazley 3860, Florida 19 UF 293 y Roque S. Peña 636, y que su vigencia se extiende desde el 1/02/10 hasta el 31/01/11. Luego, por Res. CM N° 1055/2010 (fs. 2783), se prorrogó por seis meses la contratación a partir del 1/02/11 y mediante Res. CM. N° 317/2011 se rescindió el renglón 2, en los términos dispuestos en el punto 21 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que mediante las Actuaciones Nros. 25653/11, 25654/11, 25655/11, 25656/11, la adjudicataria presentó las facturas nros. 0003-00003644 por Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con 36/100 (\$34.735,36), 0003-00003646 por Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cinco con 36/100 (\$34.735,36), 0003-00003647 por Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 44/100 (\$3.256,44) y 0003-00003648 en Pesos Diecisiete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 76/100 (\$17.959,76), por el servicio de limpieza prestado durante octubre de 2011 en Av. Leandro N. Alem 684, Tacuarí 138, Florida 19, 7° piso UF. 293 y Beazley 3860, respectivamente.

Que a fs. 4, 9, 14, y 19 obran los partes de recepción definitivos de los servicios mencionados, suscriptos por el área técnica.

Que a fs. 21 la Dirección de Programación y Administración Contable, informó que los importes facturados son los mismos de la contratación que tramitó en el expediente mencionado en el visto, y que actualmente se encuentra vencida

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que no encuentra obstáculos desde el punto de vista jurídico para el pago de las facturas presentadas por Guba SA.



Que por Actuación N° 26712/11, Guba SA reclama el pago de las facturas por los servicios prestados durante los meses de agosto y septiembre del año en curso.

Que en tal estado el expediente llega a la Presidencia.

Que conforme los términos de la Res. CM N° 1055/2010, el vencimiento de la contratación con Guba SA operó el 31 de julio del año en curso.

Que la adjudicataria continuó prestando servicios, en el marco de la Licitación Pública N° 21/2009, conforme surge de la conformidad prestada por el 2° Jefe de Departamento de la Oficina de Obras Menores de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores en los respectivos Parte de Recepción Definitivo.

Que por lo expuesto, se encuentran dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio por parte del Consejo, sin contraprestación alguna a su cargo. Por lo tanto, existiendo fondos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar el pago de las facturas presentadas por Guba SA a fs. 5, 10, 15 y 20, por el período comprendido en el mes de octubre de 2011.

Que en cuanto al reclamo efectuado a fs. 31, corresponde informar que el pago del servicio prestado durante los meses de agosto y septiembre de 2011, fue autorizado mediante las Res. CM Nros. 833/2011 y 907/2011. Por lo demás, el contratista deberá abstenerse de incurrir en incumplimientos o le serán impuestas sanciones correspondientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar el pago de la suma de Pesos Noventa Mil Setecientos Veintidós con 92/100 (\$ 90.722,92) por el régimen de legítimo abono, para cancelar las facturas nros. 0003-00003644, 0003-00003646, 0003-00003647 y 0003-00003648 de GUBA SA por el servicio de limpieza prestado en octubre de 2011.

Art. 2°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Guba SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

Artículo 3°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación, para su tratamiento por el Plenario.

RES. PRESIDENCIA N° 274/2011.

Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires